

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”



COMUNICADO

**PRESIDENTES MUNICIPALES,
CONSEJEROS PRESIDENTES Y
COMISIONADOS MUNICIPALES PROVISIONALES
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 59, fracción XXII, 65 BIS y 113, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 7, 13, fracción IV, último párrafo, 75 y 82, fracciones I, VIII, XII, XIV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43, fracción XXII, 66, 67, 67 Bis y 68, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 6, 7 fracciones I, VI y XVII, 8, fracciones VII y XXXI, y 36 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, quinto transitorio del Decreto número 746 que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 15 de diciembre de 2022; **se les recuerda su obligación de presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2022, a más tardar el día 28 de febrero de 2023.**

De igual manera, es importante señalar que el incumplimiento a lo anterior es causa de responsabilidad sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA

LIC. RENÉ FUENTES CRUZ.

**EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, POR MINISTERIO DE LEY**